

Constancia Secretarial: El 06 de marzo de 2023 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., trece de abril de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00321

Teniendo en cuenta que la presente reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de **AFRANIO HUMBERTO MEJIA SANCHEZ**, a favor de **MISSION S.A.S**, por las siguientes sumas de dinero representadas en el pagaré No. 504 allegado como base de recaudo:

1. Por la suma de \$202.857.00 correspondiente al capital de la cuota No. 32 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de enero de 2020.
 - 1.1. Por la suma de \$314.178.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de enero de 2020, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 1.
 - 1.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
2. Por la suma de \$207.540.00 correspondiente al capital de la cuota No. 33 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 29 de febrero de 2020.

- 2.1. Por la suma de \$309.496.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 29 de febrero de 2020, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 2.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación
3. Por la suma de \$212.330.00 correspondiente al capital de la cuota No. 34 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de marzo de 2020.
 - 3.1. Por la suma de \$304.705.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de marzo de 2020, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 3.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
4. Por la suma de \$217.231.00 correspondiente al capital de la cuota No. 35 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de abril de 2020.
 - 4.1. Por la suma de \$299.804.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de abril de 2020, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 4.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

5. Por la suma de \$222.245.00 correspondiente al capital de la cuota No. 36 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de mayo de 2020.
 - 5.1. Por la suma de \$294.790.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de mayo de 2020, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 5.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
6. Por la suma de \$227.375.00 correspondiente al capital de la cuota No. 37 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de junio de 2020.
 - 6.1. Por la suma de \$289.660.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día de junio de 2020, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 6.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
7. Por la suma de \$232.624.00 correspondiente al capital de la cuota No. 38 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de julio de 2020.
 - 7.1. Por la suma de \$284.412.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de julio de 2020, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 7.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en

que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

8. Por la suma de \$237.993.00 correspondiente al capital de la cuota No. 39 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de agosto de 2020.
 - 8.1. Por la suma de \$279.043.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de agosto de 2020, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 8.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
9. Por la suma de \$243.486.00 correspondiente al capital de la cuota No. 40 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de julio de 2022.
 - 9.1. Por la suma de \$273.549.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de julio de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 9.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
10. Por la suma de \$249.107.00 correspondiente al capital de la cuota No. 41 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de octubre de 2020.
 - 10.1. Por la suma de \$267.929.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de octubre de 2020, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 10.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la

presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

11. Por la suma de \$254.856.00 correspondiente al capital de la cuota No. 42 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de septiembre de 2022.

- 11.1. Por la suma de \$262.179.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de septiembre de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.

- 11.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

12. Por la suma de \$260.739.00 correspondiente al capital de la cuota No. 43 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de diciembre de 2020.

- 12.1. Por la suma de \$256.297.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de diciembre de 2020, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.

- 12.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

13. Por la suma de \$266.758.00 correspondiente al capital de la cuota No. 44 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de enero de 2021.

- 13.1. Por la suma de \$250.278.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de enero de 2021, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.

- 13.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
14. Por la suma de \$272.915.00 correspondiente al capital de la cuota No. 45 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 28 de febrero de 2021.
 - 14.1. Por la suma de \$244.121.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 28 de febrero de 2021, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 14.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
15. Por la suma de \$279.214.00 correspondiente al capital de la cuota No. 46 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de marzo de 2021.
 - 15.1. Por la suma de \$237.821.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de marzo de 2021, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 15.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
16. Por la suma de \$285.659.00 correspondiente al capital de la cuota No. 47 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de abril de 2021.
 - 16.1. Por la suma de \$231.377.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de abril

de 2021, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.

- 16.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
17. Por la suma de \$292.253.00 correspondiente al capital de la cuota No. 48 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de mayo de 2021.
 - 17.1. Por la suma de \$224.783.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de mayo de 2021, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 17.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
18. Por la suma de \$298.999.00 correspondiente al capital de la cuota No. 49 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de junio de 2021.
 - 18.1. Por la suma de \$218.037.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de junio de 2021, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
 - 18.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
19. Por la suma de \$305.900.00 correspondiente al capital de la cuota No. 50 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de julio de 2021.

- 19.1. Por la suma de \$211.136.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de julio de 2021, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 19.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
20. Por la suma de \$312.961.00 correspondiente al capital de la cuota No. 51 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de agosto de 2021.
- 20.1. Por la suma de \$204.075.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de agosto de 2021, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 20.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
21. Por la suma de \$320.185.00 correspondiente al capital de la cuota No. 52 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de septiembre de 2021.
- 21.1. Por la suma de \$196.851.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de septiembre de 2021, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 21.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

22. Por la suma de \$327.575.00 correspondiente al capital de la cuota No. 53 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de octubre de 2021.
- 22.1. Por la suma de \$189.461.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de octubre de 2021, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 22.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
23. Por la suma de \$335.136.00 correspondiente al capital de la cuota No. 54 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de noviembre de 2021.
- 23.1. Por la suma de \$181.899.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de noviembre de 2021, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 23.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
24. Por la suma de \$342.872.00 correspondiente al capital de la cuota No. 55 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de diciembre de 2021.
- 24.1. Por la suma de \$174.164.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de diciembre de 2021, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 24.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
25. Por la suma de \$350.786.00 correspondiente al capital de la cuota No. 56 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de enero de 2022.

- 25.1. Por la suma de \$166.250.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de enero de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 25.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
26. Por la suma de \$358.883.00 correspondiente al capital de la cuota No. 57 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 28 de febrero de 2022.
- 26.1. Por la suma de \$158.153.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 28 de febrero de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 26.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
27. Por la suma de \$367.167.00 correspondiente al capital de la cuota No. 58 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de marzo de 2022.
- 27.1. Por la suma de \$149.869.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de marzo de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 27.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
28. Por la suma de \$375.642.00 correspondiente al capital de la cuota No. 59 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de abril de 2022.
- 28.1. Por la suma de \$141.394.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de abril de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.

- 28.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
29. Por la suma de \$384.312.00 correspondiente al capital de la cuota No. 60 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de mayo de 2022.
- 29.1. Por la suma de \$132.723.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de mayo de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 29.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
30. Por la suma de \$393.183.00 correspondiente al capital de la cuota No. 61 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de junio de 2022.
- 30.1. Por la suma de \$123.853.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de junio de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 30.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
31. Por la suma de \$402.259.00 correspondiente al capital de la cuota No. 62 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de julio de 2022.
- 31.1. Por la suma de \$114.777.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de julio de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 31.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en

que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

32. Por la suma de \$411.544.00 correspondiente al capital de la cuota No. 63 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de agosto de 2022.

32.1. Por la suma de \$105.492.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de agosto de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.

32.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

33. Por la suma de \$421.043.00 correspondiente al capital de la cuota No. 64 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de septiembre de 2022.

33.1. Por la suma de \$95.993.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de septiembre de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.

33.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

34. Por la suma de \$430.761.00 correspondiente al capital de la cuota No. 65 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de octubre de 2022.

34.1. Por la suma de \$86.274.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de octubre de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.

34.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

35. Por la suma de \$440.704.00 correspondiente al capital de la cuota No. 66 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 30 de noviembre de 2022.
- 35.1. Por la suma de \$76.332.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 30 de noviembre de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 35.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
36. Por la suma de \$450.877.00 correspondiente al capital de la cuota No. 67 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de diciembre de 2022.
- 36.1. Por la suma de \$66.159.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 de diciembre de 2022, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 36.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
37. Por la suma de \$461.284.00 correspondiente al capital de la cuota No. 68 del ciclo de amortización cuyo vencimiento corresponde al día 31 de enero de 2023.
- 37.1. Por la suma de \$55.752.00, por concepto de intereses corrientes y/o de plazo liquidados a una tasa del 2.31% N.M.V causados desde la fecha de otorgamiento del crédito y hasta el día 31 enero de 2023, que corresponden según el ciclo de amortización al interés corriente causado para la cuota No. 01.
- 37.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral inicial, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la cuota, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
38. Por la suma de \$1.954.095.00 por concepto de CAPITAL ACELERADO, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución.

38.1. Por los INTERESES MORATORIOS sobre la cifra descrita en el numeral anterior, correspondiente al CAPITAL ACELERADO, contenido en el pagaré No. 504, base de la presente ejecución, a la máxima tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera y la cual se encuentra en mora desde la fecha de presentación de la presente demanda y hasta cuando se efectué el pago total de la obligación.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

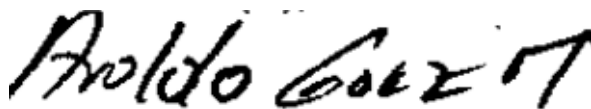
Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda al accionado, en la forma prescrita por el art. 291 y el art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con las disposiciones contempladas en el la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a DIEGO ADOLFO FORERO DIAZ, como apoderada(o) del ejecutante.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 020 del 14 DE
ABRIL DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1c465108da159b3458ca384ce6117409fed362efc7b1b146f69cb6dc004f56**

Documento generado en 11/04/2023 08:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>